



**ANUNCIO del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios, por el que se somete a audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el acceso por representación a SaludInforma.**

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 2019, de la Consejera de Sanidad, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden para el acceso por representación a SaludInforma.

Dada la naturaleza de la materia a la que se refiere el proyecto, cuyo objeto principal consiste en permitir el acceso a datos de salud de y en nombre de otra persona, habida cuenta de la relevancia que tal materia ha adquirido en los últimos tiempos con el desarrollo de la normativa de protección de datos, se estima procedente acordar su sometimiento a audiencia e información pública por parte de esta Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se regula el acceso por representación a SaludInforma por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos en el ámbito de los derechos y deberes de usuarios, cuya existencia consta a esta Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas sobre este proyecto normativo.

Tercero.— El texto del citado proyecto normativo estará disponible en la página web del Departamento de Sanidad (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-de-normas-en-tramite-de-elaboracion-de-sanidad>) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón. Asimismo, estará expuesto para su consulta en días hábiles en los tabloneros de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sede en el Edificio Pignatelli, paseo de M.<sup>a</sup> Agustín, 36, puerta 3, de Zaragoza) y de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad de Zaragoza (paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 16), de Huesca (calle San Jorge, 65) y de Teruel (calle Tres de abril, 1).

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto deberán realizarse por escrito, presentándose dentro del plazo señalado, y se dirigirán a la Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede (Vía Universitat, 36, 4.<sup>a</sup> planta), a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 6 de octubre), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de enero de 2020.— El Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios. Por vacante, (Orden de 28 de septiembre de 2015), el Secretario General Técnico, Félix Gracia Romero.